

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600069923 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 31 de Julio del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Para la dirección de recursos humanos y la dirección de ordenamiento Territorial de la ciudad de Salamanca Gto El día martes acudi a las oficinas de leona vicario, específicamente a la Dirección de medio ambiente. Ingrese a la oficina y me percate que estaba totalmente sola. Al dirigirme con otra persona me dijo que la Recepción se encontraba en la Dirección de Ordenamiento Territorial por lo que pregunte si había alguien me atendiera. Por lo que la señorita de ahí me dijo que todo el personal estaba almorzando. Por lo que decidí esperar para ser atendido para un dictamen de tala de árbol. Espere una hora y me asome y nadie salía aun del comedor. No podía regresarme ya que vengo de un rancho y sería un gasto más para mi volver a regresar. Un muchacho de guinda me dijo que a veces tardan hasta dos horas almorzando. Ne parecio algo exagerado pero talvez creyente ya que yo tenia ya una hora esperando al encargado de gestion ambiental y no salia nadie. Por esta razon es me dirijo a ustedes Dirección de Recursos humanos para saber si existe algun sustento donde todo el personal deba entrar a almorzar juntos y si es correcto que duren tantas horas en el comedor. Favor de justificar y sustentar la respuesta. Gracias sean muy amables.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Los trabajadores de esta Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato cuentan con un tiempo de descanso para tomar alimentos de 30 minutos al día y corresponde al titular de cada dependencia designar horario si lo considera o rol para hacer más eficientes las actividades de la dependencia, motivo por el cual se desconoce el hecho que describe.

Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Artículo 19.-Se establecerá un tiempo de descanso para los trabajadores destinado a tomar sus alimentos que será de media hora y el cual estará autorizado por el titular de cada dependencia, quien lo organizará de tal manera que no interfiera con el cumplimiento normal de la jornada de trabajo.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente informa lo siguiente:

De acuerdo al artículo 19 del Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se establece que los trabajadores gozaran de media hora para la toma de sus alimentos, el cual estará autorizado por el titular de cada dependencia, de tal manera que no interfiera con el cumplimiento normal de la jornada laboral.


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 10 de Agosto de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

